



G. L. Núm. 3106XXXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XX de 2022, mediante la cual, en representación de la señora XXXX, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. XXXX, solicita se le permita realizar el pago del Impuesto sobre Transferencia del inmueble amparado en el Certificado de Título Número XX, en virtud del Contrato de Venta, suscrito en fecha XX de XXbre de XX, con el señor XXX, portador de la Cédula de Identidad Núm. XXX, que a su vez adquirió el citado inmueble a la señora XXX RNC XXX, quien falleció antes de las ejecuciones de las transferencias; esta Dirección General le informa que:

A los fines de liquidar el Impuesto sobre Transferencia Inmobiliaria aplicable tanto al Contrato de Venta, de fecha XX de XXbre de XX, suscrito entre los señores XXX y XXX, como el Contrato suscrito entre los señores XXX y XXX, previamente deben los herederos realizar el pago del Impuesto sobre Sucesiones relativo a la masa sucesoral de la finada, en tanto no fue presentada y pagado el impuesto correspondiente que establece la Ley No.2569² sobre sucesiones para fines de registro de la transferencia en favor de los herederos dentro del plazo establecido en el Párrafo II del Artículo 7 de la Ley de Eficiencia Recaudatoria núm. 173-07³, en razón de que de cara a la Administración Tributaria el inmueble indicado se trata de un bien relicto de la finada sujeto a la aplicación de las disposiciones de las referidas leyes.

Es oportuno señalar que los bienes relictos que figuren registrados a nombre de la finada no pueden ser enajenados, transferidos, ni ejecutados ante el órgano competente hasta tanto no se haya satisfecho el pago del referido impuesto, en virtud de lo establecido en el Artículo 36 de la citada Ley No.2569.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

² de Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones, de fecha 4 de diciembre del 1950.

³ De fecha 17 de julio del 2007, que modificó el Artículo 20 de la Ley sobre Reforma Fiscal Núm. 288-04 Sobre Reforma Fiscal de fecha 28 de septiembre del 2004.

